

RESOLUCION DE MODIFICACION DE CONTRATO

EXPEDIENTE N°.: ST2020-0-01

Objeto: Servicio de Mantenimiento de la Central Térmica del Hospital Universitario Ramón y Cajal de Madrid y Centros Dependientes.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El expediente relativo al presente contrato, fue iniciado mediante Resolución de este Órgano de contratación de fecha 31 de marzo de 2022.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente y del gasto presupuestario correspondiente por importe de dos millones setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y seis euros con ocho céntimos (2.738.436,08.-€), dividido en 2.263.170,31.-€ de Base imponible más 475.265,77.-€ de IVA, se efectuó con fecha 04 de mayo de 2022, con cargo a:

Centro Gestor: 171188203 Partida económica: 21300

TERCERO.- La adjudicación del contrato se acordó mediante Resolución del Director Gerente del Hospital Universitario Ramón y Cajal estando fechada el 10 de agosto de 2022, por importe de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.464.592,46.-€, desglosado en 2.036.853,28.-€ de base imponible más 427.739,18.-€ de IVA).

CUARTO.- El contrato fue formalizado en fecha 15 de septiembre de 2022, con una vigencia de 36 meses.

El 19 de agosto de 2025, se firmó la Cláusula Adicional de prórroga, con una vigencia de 12 meses, contados a partir del día 01 de octubre de 2025, hasta el 30 de septiembre de 2026.

QUINTO.- Visto el Informe de necesidad emitido por el Servicio Técnico para llevar a cabo la modificación del contrato, hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial, conforme a lo establecido en el apartado 22 de la cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige para este contrato, así como lo establecido en el art. 204 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

SEXTO.- Habiéndose comprobado que existe crédito adecuado y suficiente con cargo al epígrafe económico de este contrato para hacer frente a la modificación que se pretende llevar a cabo, se acuerda aprobar el correspondiente gasto por el importe total solicitado de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (164.305,30.-€) (desglosado en 135.789,50.-€ de base imponible más 28.515,80.-€ de IVA).

En virtud de las competencias atribuidas por la Resolución 342/2021 de 13 septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria. (B.O.C.M. Núm.222 de 17 de septiembre de 2021).

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el contrato suscrito con empresa **EIFPAGE ENERGIA, S.L.U. (B02272490)**, correspondiente al expediente de contratación administrativa de referencia ST2020-0-01 cuyo objeto es el servicio de mantenimiento de la Central Térmica del Hospital Universitario Ramón y Cajal de Madrid y centros dependientes, por razones de interés público convenientemente justificadas en la petición emitida por el Servicio Técnico, y en todo caso con arreglo a la forma prevista en la Subsección 4ª, Sección 3ª, Capítulo I, Título I del Libro Segundo de la LCSP "Modificación de

contratos", de acuerdo con el procedimiento regulado en el Artículo 191 de la LCSP, y en el Apartado 22 de la Cláusula 1 del Pliego de cláusulas administrativas que rige para este expediente.

SEGUNDO.- La modificación solicitada consistirá en ampliar el crédito presupuestario cuantificándose en un importe de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (164.305,30.-€) siendo 135.789,50.-€ de base imponible más 28.515,80.-€ en concepto de IVA, cuya efectividad será hasta el fin de la vigencia del presente contrato, y con cargo a la siguiente partida económica:

Centro Gestor: 171188203 Partida económica: 21300

Anualidad	Importe
2025 (03 meses)	41.076,32.-€
2026 (09 meses)	123.228,98.-€

TERCERO.- Reajustar la garantía para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, de tal forma que en el plazo de diez días contados desde la fecha en que se notifique al empresario este acuerdo de modificación, deberá ponerla a disposición del órgano de contratación ante la TESORERIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID (CAJA GENERAL DE DEPOSITOS), conforme se establece en el art. 109.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

IEFFAGE ENERGIA, S.L.U., NIF: B02272190, importe garantía: (6.789,48.-€)

CUARTO.- Disponer la publicación en el perfil de contratante de la Comunidad de Madrid y en los boletines oficiales de esta modificación.

Madrid, en la fecha de la firma.

EL DIRECTOR GERENTE,

Firmado digitalmente por: MINGO RODRIGUEZ CARLOS
Fecha: 2025.10.05 19:50

Fdo: Carlos Mingo Rodríguez